

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN. 2022

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2022-00011-00.

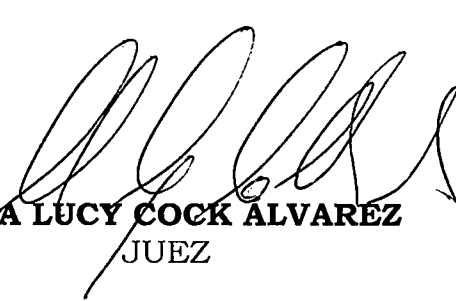
Téngase en cuenta para los fines legales que la parte demandada fue notificada bajo los preceptos del Decreto 806 de 2020, de la demanda, siendo enviada la comunicación el 21 de febrero de 2022, por lo que, conforme a la norma en cita, se entiende por recibida y notificada la pasiva el 24 del mismo mes y año (archivo0014), quien contestó la demanda y propuso excepciones (archivo0017).

Se reconoce personería al abogado LUIS ARMANDO FAJARDO RODRÍGUEZ, como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta el escrito militante en el archivo 0018, proveniente del apoderado del extremo pasivo, Secretaría fije en la lista de traslados de que trata el art. 110 del C.G. del P., el escrito de contestación de la demanda por el término legal, para efectos de no vulnerar el debido proceso que le asiste a la parte demandante.

Vencido el mismo, regresen las diligencias a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS